



## **Disposición Sec. Académica - 206 / 2024**

JOSÉ, C. PAZ, 02 de diciembre de 2024

### **VISTO**

La Ley N° 24.521 de Educación Superior, el Reglamento de Investigaciones Administrativas, aprobado por el Decreto PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN) N° 467/1999 y sustituido por el Decreto N° 456/2022, el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, el Código de Convivencia de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por la Resolución (CS) N° 102/2017, el Expediente N° 77/2024 del Registro de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley 24.521 de Educación Superior se les confirió a las Universidades Nacionales autonomía académica e institucional y, entre otras, las atribuciones de establecer el régimen de admisión, permanencia y promoción de los estudiantes, así como el régimen de equivalencias (v. art. 29 inc. j).

Que el Estatuto de esta UNIVERSIDAD prevé que corresponde al CONSEJO SUPERIOR reglamentar el procedimiento para la sustanciación de los sumarios administrativos (v. art. 63 inc. r).

Que el Código de Convivencia de esta UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución del CONSEJO SUPERIOR N° 102/2017, prevé en su artículo 16 y siguientes la posibilidad de sustanciar un sumario administrativo a las/los aspirantes y estudiantes de esta Universidad.

Que en virtud de las circunstancias del caso bajo examen resulta oportuno tramitar, previo a un sumario administrativo, una información sumaria a fin de comprobar la existencia de hechos que pudieran dar lugar a dicho procedimiento.

Que ante la falta de una norma que regule un procedimiento propio para tramitar una información sumaria, resulta necesario establecer la aplicación del caso al Reglamento de Investigaciones Administrativas –RIA-, aprobado por el Decreto N° 467/1999 y sustituido por el Decreto N° 456/2022.

Que, en ese contexto, la normativa *supra* mencionada establece en su artículo 34 que “Las autoridades de jerarquía no inferior a Directoras o Directores Generales o equivalentes podrán ordenar la instrucción de informaciones sumarias cuando: a) fuere necesaria una investigación para comprobar la existencia de hechos que pudieran dar lugar a la instrucción de sumario; b) correspondiere instruir sumario y no fuere posible iniciarlo con la premura que demandaren las circunstancias; en tal supuesto, deberán iniciarse las actuaciones con un informe circunstanciado que deberá elevarse de inmediato a la autoridad competente, en el que se propondrá la apertura de la información sumaria, sujeta a ampliación posterior conforme a las averiguaciones que se practicaren; c) se tratase de la recepción de una denuncia.”



Que a través de la Resolución CONSEJO SUPERIOR (CS) N° 138 de fecha 27 de diciembre de 2017 se facultó a los titulares de las unidades orgánicas no inferiores a Direcciones o jerarquía similar o superior, a ordenar la instrucción de información sumaria, en los casos enumerados en el artículo 34 del Reglamento de Investigaciones Administrativas.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA tomó la debida intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 1° de la Resolución (CS) N° 138/2017 de esta UNIVERSIDAD.

Por ello,

**LA SECRETARIA ACADÉMICA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

**DISPONE:**

ARTÍCULO 1°.- Instrúyase por la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA una Información Sumaria en los términos del artículo 34 del Reglamento de Investigaciones Administrativas, aprobado por el Decreto PEN N° 467/1999 y sustituido por el Decreto PEN N° 456/2022.

ARTÍCULO 2°.- Establécese la aplicación al caso del Reglamento de Investigaciones Administrativas aprobado por el decreto PEN N° 467/1999 y sustituido por el Decreto PEN N° 456/2022.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a las personas interesadas,, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de esta UNIVERSIDAD y cumplido, archívese.

Lic. Paula Zabaleta  
Secretaria Académica

# Hoja de firmas



Sistema: sudocu

Fecha: 02/12/2024 14:08:51

Cargado por: ROMINA MAROLT



Sistema: sudocu

Fecha: 02/12/2024 17:57:37

Autorizado por: PAULA INES ZABALETA